

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1

“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2023-CS/MDSMP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
RUC N° : 20131372427
Domicilio legal : CAR. ANCON NRO. K4.5 - San Martín de Porres, Lima
Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259
Correo electrónico: : logistica@mdsmp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 1`113,556.95 (Un Millón Ciento Trece Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 95/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/. 1`113,556.95 (Un Millón Ciento Trece Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 95/100 Soles) | S/. 1`002,201.26 (Un Millón Dos Mil Doscientos Uno con 26/100 Soles) | S/. 1`224,912.64 (Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Doce con 64/100 Soles) |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Memorandum N° 960-2023-GAF/MDSMP - 02.06.2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | Resolucion de Gerencia N° 013-2023-GIP/MDSMP – 05.05.2023 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | No corresponde |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | [.....] |

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|----------------|---|---|
| Pagar en | : | Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres, Lima. |
| Recoger en | : | Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 10.00 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 30.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



pago de las valorizaciones.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TERMINO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre de la obra : "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2574839

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : San Martín de Porres
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima
 Región : Lima

Nombre del PIP o inversión : "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2574839

Código del PIP, de ser el caso : CUI N° 2574839

Nivel de los estudios de pre-inversión, según corresponda : [ACTIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO]

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 18 de febrero del 2023

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia N° 013-2023-GIP/MDSMP

Fecha de Aprobación : 05 de mayo de 2023

Mes Base : abril 2023





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REQUERIMIENTO

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2574839

1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2574839

2. ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de San Martín de Porres.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento en el parque ubicado en la Urbanización Los Nisperos, distrito de San Martín de Porres.

4. ANTECEDENTES:

4.1. El perfil del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2574839, fue aprobado y declarado viable el 18/02/2023.

4.2. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia N° 013-2023-GIP/MDSMP, de fecha 05 de mayo del 2023, para la ejecución de la "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2574839.

5. BASE LEGAL

Generales

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.





➤ Decreto Supremo N° 005-2012-TR — Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas

- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

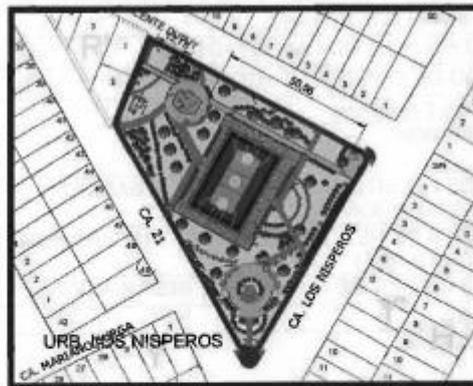
6. OBJETIVO:

El principal objetivo de este proyecto es lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento en el parque ubicado en la Urbanización Los Nisperos, distrito de San Martín de Porres."

7. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica

El ámbito de estudio del proyecto se encuentra ubicado en la Urbanización Los Nisperos, está ubicado en el sector nor-oeste del Distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima y el departamento de Lima, con las siguientes coordenadas (271 900 – 272 050) ESTE; (8 672 350 – 8 672 500) NORTE del sistema de coordenadas Zona, 18 L WGS 84



8. DESCRIPCIÓN

El principal objetivo de este proyecto es lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento en la Urbanización Los Nisperos II, distrito de San Martín de Porres.

Las metas del proyecto son:

- Bancas de concreto



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO |
|--|--------|----------|
| SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS | und | 10.00 |
| • Veredas de concreto | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO |
| CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, $E=0.10\text{M}$ EN VEREDAS INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO | m2 | 1,325.35 |
| CONCRETO PREMEZCLADO $FC=175 \text{ KG/CM}^2$ PREMEZCLADO P/SARDINEL VEREDA Y MARTILLO | m | 846.89 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS - SARDINEL (0.15X0.30M) | m2 | 254.07 |
| JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS $e=1"$ | m | 479.69 |
| CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) | m2 | 1,325.35 |
| • Graderías | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO |
| CONCRETO $F'C = 140 \text{ KG/CM}^2 + 30\%$ PARA GRADERIA | m3 | 83.28 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 784.86 |
| CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) | m2 | 784.86 |
| • Cisterna y Cuarto de Bombas | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO |
| SOLADO $E=10 \text{ CM}$, $F'C=100\text{KG/CM}^2$ | m2 | 37.50 |
| CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=210 \text{ KG/CM}^2$ | m3 | 11.24 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA SUBTERRANEA | m2 | 83.03 |
| ACERO $FY= 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60 | kg | 645.58 |
| CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) | m2 | 87.87 |
| • Implementos Deportivos | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO |
| ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASKET (INC. INSTALACION Y ACCESORIO) | und | 2.00 |
| PARANTES DE NET DE VOLEY (INC. INSTALACION, REGISTRO Y NET) | und | 2.00 |
| MALLAS DE RED DE NYLON (INC. INSTALACION) | m2 | 198.00 |
| • Areas verdes | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO |
| TIERRAS DE CULTIVO PARA AREAS VERDES | m3 | 317.20 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS | m2 | 2,114.66 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES ORNAMENTALES (HIEDRA Y GERANIOS) | und | 500.00 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS ORNAMENTALES | und | 100.00 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL ORNAMENTALES | und | 22.00 |
| REUBICACION DE ARBOL EXISTENTE | und | 11.00 |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será SUMA ALZADA

10. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por CONTRATA

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende un monto de S/ 1,113,556.95 (Un millón ciento trece mil quinientos cincuenta y seis con 95/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; actualizado al mes de abril del 2023.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en Noventa (90) días calendario, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

13. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

14.1. DEL EQUIPO Y MAQUINARIA

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 01 | EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA (OX - ACET) | 01 |
| 02 | PLANCHA COMPACTADORA 4 HP | 01 |
| 03 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 01 |
| 04 | EQUIPO DE PINTURA AIRLESS | 01 |
| 05 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 01 |
| 06 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP | 01 |
| 07 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 |
| 08 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3 | 01 |
| 09 | MARTILLO NEUMATICO 29 Kg | 01 |
| 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 01 |
| 11 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 |
| 12 | ESTACIÓN TOTAL | 01 |

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

14.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

| PLANTEL PROFESIONAL | | |
|--|---|---|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado. | Con experiencia profesional mínima de Tres (03) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión |
| Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado. | Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Prevencionista de Obra y/o - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA - Especialista Ambiental y Seguridad y/o - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Especialista en Impacto Ambiental. |
| Especialista en Calidad | Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado. | Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero de Calidad y/o - Especialista de Calidad y/o - Gestor de Calidad y/o - Programador de Calidad y/o - Aseguramiento de Calidad |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Además de ellos, debe contemplar el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

De igual forma deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA, documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N°15;
- 2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.14 Proponer al residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 2.16 Proponer, antes de iniciar algún proceso, que los puntos de Inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
- 2.28 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.
- 2.29 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;
- 3.6 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO





SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- > Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- > Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- > Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- > En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- > Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- > Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- > Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra
- > Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- > Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- > Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultado de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
- 2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 3.3 *Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;*
- 3.4 *Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;*
- 3.5 *Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector*

Notas:

Nota 1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera Integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 3: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de Parque y/o Alamedas y/o Plazuelas y/o Plazas.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en el expediente técnico de obra, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución de la obra, por lo cual, asimismo, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.
- La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:
- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

14.3. PENALIDADES

a) PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b) OTRAS PENALIDADES

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecen las siguientes como otras penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|------------------------------|---|
| 01 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 02 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 03 | INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada ocurrencia | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor, luego anotado el hecho en el cuaderno de obra |





SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | | | |
|----|---|---|---|
| 04 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia: | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 05 | CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido. | 2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 06 | CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. | 0.25 UIT por cada día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas. |
| 07 | PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas. |
| 08 | RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 09 | EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda. | 0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 10 | CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo establecido | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 11 | DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el | 0.90 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el obra. |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | | | |
|----|---|--|--|
| | personal acreditado o debidamente sustituido. | | Informe de la Subgerencia de Obras Públicas. |
| 12 | ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 13 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia. | 0.25 UIT por cada especialista y/o ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra. |
| 14 | INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | 0.50 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. |
| 15 | HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva. | 1 UIT por cada día trabajado sin habilidad profesional vigente | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. |
| 16 | POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 17 | POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Artículo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. | 0.50 UIT por cada día de retraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 18 | POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 14.21 del presente RTM. | 0.50 UIT por cada día de retraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 19 | INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 17.3 del presente RTM | 0.25 UIT por cada día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. |
| 20 | CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 14.9 del presente RTM | El contratista asumirá el 100% de la | Según informe del Supervisor de la obra. |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | | sancción interpuesta por el órgano competente. | luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
|----|---|---|---|
| 21 | POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. | 1 UIT por cada día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 22 | PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el ítem 14.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Subgerencia de Obras Públicas. |

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente

14.4. Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Obra

14.4.1 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico y otros que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

14.4.1 Límites del proyecto

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Distrito : San Martín de Porres
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima
 Región : Lima

14.5. Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

14.6. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. Todos los materiales adquiridos o suministros para las obras deben de cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.



14.7. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

14.8. Conservación y Señalización de la Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

14.9. Conservación del Medio Ambiente

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad. Y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de Impacto Ambiental, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

14.10. Reposición de Servicios Públicos Afectados

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, red de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación con el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



14.11. Seguridad y Salud Ocupacional

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ✓ CONFOVICER (mensual).
- ✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra
 - a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
 - b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
 - c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
 - d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
 - e. Remoción de escombros : 20% valor de la obra
 - f. Vibraciones: 30% valor de la obra
 - g. Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

- **Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros:**

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo el 20% del valor de la obra en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- a. Responsabilidad Civil Contractual
- b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como asegurado adicional a la entidad. Asimismo, la entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

▪ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva. Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud en obra.

14.12. De la gestión de Riesgos

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

| CÓDIGO | LISTA DE RIESGOS |
|--------|--|
| SP1 | Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos |
| SP2 | Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto. |
| SP3 | Falta de planeación en los procesos. |
| SP4 | Falta de claridad en la comunicación entre los participantes. |
| SP5 | Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto. |
| SP6 | Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje). |
| OT1 | Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos. |
| OT2 | Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones |
| OT3 | Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto. |
| OT4 | Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo. |
| OT5 | Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto. |
| OT6 | Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos. |
| OT7 | Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos |
| OT8 | Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos. |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | |
|------|---|
| OT9 | Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos. |
| OT10 | Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños |
| OT11 | Uso de información ambigua, no concordante. |
| OT12 | Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros). |
| OT13 | Diseños deficientes y/o Incompletos. |
| OT14 | Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños. |
| OT15 | Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto. |
| OT16 | Falta de especificaciones o claridad en ellas. |
| OT17 | Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico). |
| REG1 | Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad. |
| REG2 | Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente. |
| REG3 | Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría. |
| REG4 | Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica. |
| REG5 | Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio). |
| TEC1 | Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos. |
| TEC2 | Uso de tecnología obsoleta. |
| TEC3 | Manejo inadecuado de la tecnología disponible. |
| TEC4 | Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual. |
| TEC5 | Incompatibilidad de la tecnología Utilizada. |

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

| CÓDIGO | PLAN DE RESPUESTA |
|--------|---|
| SP1 | Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios. |
| SP2 | |
| SP3 | |
| SP4 | |
| SP5 | |
| SP6 | |
| OT1 | |
| OT2 | |
| OT3 | |
| OT4 | |
| OT5 | |
| OT6 | Reconocido el riesgo, se actuara si se materializa, en caso el riesgo es importante, como el tipo de geología, se verificara desde el origen, en etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios. |
| OT7 | |
| OT8 | |
| OT9 | |
| OT10 | |
| OT11 | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | |
|------|---|
| OT12 | |
| OT13 | |
| OT14 | |
| OT15 | |
| OT16 | |
| OT17 | |
| REG1 | Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño. |
| REG2 | |
| REG3 | |
| REG4 | |
| REG5 | |
| TEC1 | Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. Mantener copia de archivos. |
| TEC2 | |
| TEC3 | |
| TEC4 | |
| TEC5 | |

C. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

14.13. Terreno para la obra y derecho de vía

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

14.14. Normas Reglamentarias

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

14.15. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.

14.16. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

14.17. Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 70%.

14.18. Presentación de Propuestas

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Asimismo, deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6, de igual manera, se deberá consignar la fecha de la presentación de la oferta.

14.19. Domicilio del Contratista

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y el contratista.

14.20. Correo Electrónico

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

14.21. Comunicaciones y reportes

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión cada vez que sea requerido:

- Plan seminal y Lookahead (Last Planner® System). La primera entrega a inicio de obra y las actualizaciones de manera semanal. (ver Formato N° 10: LOOKAHEAD)
- Informe Técnico, con entregas quincenales, que incluye:
 - PPC (Porcentaje de Plan Cumplido)
 - PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones)
 - CNC (Causas de No Cumplimiento)
 - Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad.
 - Cronograma actualizado a nivel de partidas.
 - Cronograma de avance de hitos
 - Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal.
 - Estatus de RFI
 - Estatus de cambios
 - Metrados de Avance y Metrados Saldo de Obra actualizado de manera diaria.
 - Curva S actualizada de manera diaria.

Dichos reportes deberán ser enviados en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin.

14.22. Programación de Trabajos

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico.

15. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

16. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

16.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.





SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se registrarán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

16.2. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

16.3. OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la culminación de la misma. Para garantizar lo expuesto, los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 8% respecto al costo directo establecido en el expediente técnico.

16.4. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

16.5. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso produzca una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.



17. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva...

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

18. OCURRENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

19. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

20. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02)

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización. Toda la documentación será presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

21. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

22. ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

23. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

24. ADELANTOS

24.1. Adelanto Directo

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contrato. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

24.2. Adelanto para Materiales

La entidad otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, Para tal efecto el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

25. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS

Para el otorgamiento y recepción de obra se deben anexar los siguientes documentos:

- Planos as built
- Dossier de calidad.
- Certificados/registros de calidad
- Registros de liberación
- Manual de operaciones





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Manual de mantenimiento
- Fichas técnicas
- Inventario

Los documentos indicados deben encontrarse visados y firmados por el supervisor, con lo cual se da la conformidad del documento.

26. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

28. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

96

| Presupuesto | | Unid. | Metodo | Precio E. | Parcial S/. |
|---------------------|---|-------|----------|-----------|----------------|
| Presupuesto 0201900 | CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE URB. LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2574839 | | | | |
| Subproyecto 001 | CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE URB. LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA | | | | |
| Cuenta | MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES | | | | Código 2574839 |
| Lugar | LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | | | | |
| Item | Descripción | Unid. | Metodo | Precio E. | Parcial S/. |
| 01 | INFRAESTRUCTURA | | | | 229,473.23 |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 15,473.84 |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 8.50 m x 1.50 m | unl | 1.00 | 1,629.04 | 1,629.04 |
| 01.01.02 | ALQUILER DE CASETA/DEPOSITO PROVISIONAL DE Y OFICINAS | mes | 3.00 | 2,000.00 | 6,000.00 |
| 01.01.03 | CERCO PROVISIONAL DE OBRA | m | 300.00 | 14.80 | 4,440.00 |
| 01.01.04 | ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES | mes | 3.00 | 1,000.00 | 3,000.00 |
| 01.02 | OBRAS PRELIMINARES | | | | 20,045.46 |
| 01.02.01 | TRAZO NIVEL Y REPLANTEO CEDARPO | m2 | 4,000.00 | 1.80 | 7,200.00 |
| 01.02.02 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 4,000.00 | 1.25 | 5,000.00 |
| 01.02.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | pl | 1.00 | 5,200.00 | 5,200.00 |
| 01.03 | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | | | | 10,375.20 |
| 01.03.01 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | pl | 1.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 01.03.02 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | pl | 1.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 01.03.03 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | pl | 1.00 | 1,975.20 | 1,975.20 |
| 01.03.04 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | pl | 1.00 | 2,000.00 | 2,000.00 |
| 01.03.05 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | pl | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| 01.04 | DEMOLICIONES | | | | 1,043.67 |
| 01.04.01 | DEMOLICION DE VEREDAS (0-0.10 M) EQUIPO | m2 | 60.40 | 15.67 | 946.63 |
| 01.04.02 | DEMOLICION DE TUBUNAS DE CONCRETO | m3 | 12.23 | 43.26 | 529.23 |
| 01.04.03 | ELIMINACION CAGUPO DE MATERIAL EXCENTE D=150M | m3 | 69.38 | 26.84 | 1,862.62 |
| 01.05 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 73,232.91 |
| 01.05.01 | CORTE A NIVEL DE SUPERFICIE EN TERRENO SUELTO | m3 | 45.54 | 11.44 | 519.06 |
| 01.05.02 | EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS | m3 | 233.62 | 20.17 | 4,712.90 |
| 01.05.03 | EXCAV. MANUAL DE ZANJA FISICIONEL, VEREDAS Y MANTILLOS (0.100-30M) | m | 846.69 | 8.22 | 6,960.77 |
| 01.05.04 | EXCAVACION MANUAL DE ORIENTACION PIVOTA CERCO | m3 | 6.25 | 26.17 | 163.56 |
| 01.05.05 | CONFORMACION DE SUBRASANTE, VEREDAS, JEROS Y LOSA DEPORTIVA | m2 | 1,780.78 | 50.85 | 90,569.54 |
| 01.05.06 | RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE BASE DE ARRANDO 0-0.10M | m2 | 1,700.78 | 17.81 | 30,291.07 |
| 01.05.07 | RELLENO COMP. CASI PROPIO PARA VEREDA | m2 | 37.63 | 19.21 | 723.92 |
| 01.05.08 | ELIMINACION CAGUPO DE MATERIAL EXCENTE D=150M | m3 | 388.58 | 26.84 | 10,428.91 |
| 01.06 | VEREDA DE CONCRETO | | | | 54,843.30 |
| 01.06.01 | CONCRETO PROMEXCLADO f=0.15 kg/cm2, 0-0.10M EN VEREDAS INCLUYE ACABADO Y BRUNDO | m2 | 1,375.35 | 39.80 | 54,843.30 |
| 01.06.02 | CONCRETO PROMEXCLADO FD=0.15 KG/CM2 PROMEXCLADO FISICIONEL VEREDA Y MANTILLO | m | 846.69 | 26.79 | 22,681.50 |
| 01.06.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS - BARRONEL (0.150-30M) | m2 | 254.07 | 21.26 | 5,382.82 |
| 01.06.04 | JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS 4*4 | m | 472.66 | 5.55 | 2,623.24 |
| 01.06.05 | CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) M.J. INGENIERIA S.A.C. | m2 | 1,325.20 | 2.37 | 3,141.00 |
| 01.07 | IMPACTO AMBIENTAL | | | | 3,100.00 |
| 01.07.01 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL RSC/IA, Carlos Grimaldo | unl | 1.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 02 | MOBILIARIO URBANO | | | | 103,100.00 |
| 02.01 | BANCAS DE CONCRETO | | | | 103,100.00 |
| 02.01.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS SENSIBLES | m2 | 10.00 | 1,030.00 | 10,300.00 |
| 02.02 | TUBUNAS | | | | 103,100.00 |
| 02.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 3,432.73 |
| 02.02.01.01 | EXCAVACION ZANJA - ZAPATA FISICIONEL | m3 | 30.90 | 29.17 | 898.63 |
| 02.02.01.02 | REFRTE, INVELOCACION Y COMPACTACION | m2 | 47.00 | 19.95 | 937.83 |
| 02.02.01.03 | ELIMINACION CAGUPO DE MATERIAL EXCENTE D=150M | m3 | 45.13 | 26.84 | 1,210.26 |
| 02.02.02 | GRADENAS | | | | 52,426.16 |
| 02.02.02.01 | CONCRETO FD=142 KG/CM2 -3% PARA GRADENA | m2 | 83.28 | 258.81 | 21,336.68 |
| 02.02.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 714.66 | 48.80 | 34,879.04 |
| 02.02.02.03 | CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) | m2 | 714.66 | 2.37 | 1,693.12 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
 "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | | | | | |
|-------------|---|-----|--------|----------|------------|
| 02.02.03 | REVOCOS Y ENLENCIDOS | | | | |
| 02.02.03.01 | ACABADO PULIDO DE GRADERIAS MORTERO 1:4 X 1.5CM | m2 | 794.86 | 38.05 | 37,579.34 |
| 02.02.04 | PINTURA | | | | 10,185.81 |
| 02.02.04.01 | PINTURA EN DIVIDERIA | m2 | 794.86 | 13.50 | 10,725.67 |
| 02.03 | DADOS DE CONCRETO PARA PERGOLA DE MADERA | | | | 1,243.84 |
| 02.03.01 | CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2 | m2 | 1.51 | 315.84 | 482.06 |
| 02.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 15.36 | 48.00 | 741.66 |
| 02.04 | CERCO METALICO PARA LOSA DEPORTIVA | | | | 7,478.78 |
| 02.04.01 | CIMENTOS DE CONCRETO PARA CERCO DE ESPACIOS RECREATIVOS | | | | 7,478.78 |
| 02.04.01.01 | SOLADO E=10 CM, FC=150KG/CM2 | m2 | 10.86 | 27.35 | 293.92 |
| 02.04.01.02 | CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2 | m2 | 5.28 | 363.45 | 1,919.67 |
| 02.04.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 195.80 | 48.00 | 5,297.76 |
| 02.04.01.04 | CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) | m2 | 15.00 | 2.37 | 35.03 |
| 02.05 | CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS | | | | 19,198.29 |
| 02.05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 3,365.64 |
| 02.05.01.01 | EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE CISTERNA | m3 | 54.75 | 7.53 | 412.27 |
| 02.05.01.02 | REFIRME, NIVELACION Y COMPACTACION | m2 | 21.00 | 16.90 | 355.81 |
| 02.05.01.03 | ELIMINACION CON SOUPO DEMATERIAL EXCEDENTE 15CM | m3 | 68.44 | 39.64 | 2,713.26 |
| 02.05.02 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | 1,026.00 |
| 02.05.02.01 | SOLADO E=10 CM, FC=150KG/CM2 | m2 | 27.00 | 27.36 | 1,026.00 |
| 02.05.03.01 | CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2 | m2 | 11.24 | 303.46 | 4,065.29 |
| 02.05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 63.00 | 48.00 | 4,118.29 |
| 02.05.03.03 | ACERO Fy= 4200 KG/CM2 GRADO 60 | m2 | 645.36 | 6.79 | 4,338.05 |
| 02.05.03.04 | CURADO DE CONCRETO (CON ADITIVO) | m2 | 87.87 | 2.37 | 208.25 |
| 02.05.04 | REVOCOS Y ENLENCIDOS | | | | 1,981.47 |
| 02.05.04.01 | TAPAJADO DE CISTERNA CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE | m2 | 47.85 | 41.41 | 1,981.47 |
| 03 | ARQUITECTURA | | | | 179,774.48 |
| 03.01 | CARPINTERIA METALICA | | | | 84,887.38 |
| 03.01.01 | PANDELMALLA PRODAC ELECTRODUNDA COCADA DE 2'32" CALIBRE 10- MARCO DE FIERRO -F# DE 2'2'31'31" SEGUN DISEÑO | m2 | 158.40 | 204.81 | 32,457.24 |
| 03.01.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE F# DE 3.00x2.52" m=3.00mm, PARA SOPORTE DE PANELES METALICOS SEGUN DISEÑO | und | 65.00 | 303.81 | 24,348.06 |
| 03.01.03 | PUERTA H=2.40m A=3.00m DE 02 HOJAS CON MALLA ELECTRODUNDA COCADA 2'32" CALIBRE 10 CON BASTIDORES -F# 2'2'31'31" INC. POSTES DE 4" m=4mm. SEGUN DISEÑO | und | 1.00 | 1,402.08 | 1,402.08 |
| 03.01.04 | PUERTA H=2.40m A=2.00m DE 02 HOJAS CON MALLA ELECTRODUNDA COCADA 2'32" CALIBRE 10 CON BASTIDORES -F# 2'2'31'31" INC. POSTES DE 4" m=4mm. SEGUN DISEÑO | und | 1.00 | 1,389.50 | 1,389.50 |
| 03.01.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA- GRADERIA MEDIDAS 13.00 X 1.15 | und | 4.00 | 5,000.00 | 20,000.00 |
| 03.01.06 | PARANTES METALICOS CON TUBO DE FIERRO REDONDO DE 2" Ø, E=2.00mm H=3.00m | und | 44.00 | 115.00 | 5,060.00 |
| 03.02 | PINTURA | | | | 19,554.36 |
| 03.02.01 | PINTURA EN LOSA DEPORTIVA | m2 | 906.30 | 24.35 | 14,670.00 |
| 03.02.02 | DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA | m | 325.12 | 15.04 | 4,888.06 |
| 03.03 | IMPLEMENTOS DEPORTIVOS | | | | 33,579.69 |
| 03.03.01 | ARCO DE FULBRO CON TABLERO DE BASKET (INC. INSTALACION Y ACCESORIO) | gb | 2.00 | 4,250.00 | 8,500.00 |
| 03.03.02 | PARANTES DE NET DE VOLLEY (INC. INSTALACION, REGISTRO Y NET) | und | 2.00 | 1,250.00 | 2,500.00 |
| 03.03.03 | MALLAS DE RED DE NYLON (INC. INSTALACION) | m2 | 198.00 | 65.00 | 12,870.00 |
| 03.04 | ASPECTOS PARASMETRICOS | | | | 5,535.83 |
| 03.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO | m2 | 55.84 | 45.80 | 2,512.80 |
| 03.04.02 | INSTALACION DE PISO DE COMPUESTO LOSA DEPORTIVA | m2 | 300.59 | 17.30 | 5,200.21 |
| 03.05 | INSTALACION DE TACHOS DE RESIDUO SOLIDOS | | | | 3,438.00 |
| 03.05.01 | TACHOS DE BASURA DE FIBRA DE VIDRIO | und | 6.00 | 450.00 | 2,700.00 |
| 03.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ECOLOGICO | und | 1.00 | 750.00 | 750.00 |
| 03.06 | INSTALACION DE AREBOS RECREATIVOS | | | | 18,000.00 |
| 03.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOROGAN (INC. PINTURA) | und | 1.00 | 7,000.00 | 7,000.00 |
| 03.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAMPO DORLE (INC. PINTURA) | und | 2.00 | 5,000.00 | 10,000.00 |
| 03.07 | INSTALACION DE PERGOLA | | | | 1,231.48 |
| 03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE METAL | und | 6.00 | 3,000.00 | 18,000.00 |
| 03.08 | VAROS | | | | 2,771.48 |
| 03.08.01 | PEDESTAL ENCHAPADO CON PLACA RECORDATORIA DE VARRO | und | 1.00 | 1,231.48 | 1,231.48 |
| 03.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA DE BANDERA (INC. PINTURA) INC BANDERA | und | 1.00 | 1,500.00 | 1,500.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



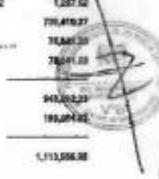
GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



98

| | | | | | |
|---|--|-----|----------|----------|------------|
| 04 | AREAS VERDES | | | | 136,848.51 |
| 04.01 | EXCAVACION MANUAL PARA AREAS VERDES | m3 | 894.81 | 86.17 | 15,791.61 |
| 04.02 | RELLENADO CON MATERIAL PROPIO PARA AREAS VERDES | m3 | 25.95 | 10.21 | 490.20 |
| 04.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIEGRO (SMP) | m3 | 550.18 | 29.84 | 23,712.29 |
| 04.04 | TIERRA DE CULTIVO PARA AREAS VERDES | m3 | 117.20 | 53.48 | 16,804.24 |
| 04.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASOS | m2 | 2,114.80 | 14.50 | 30,862.27 |
| 04.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES ORNAMENTALES (PIEDRA Y OBRAYOS) | und | 870.50 | 50.80 | 25,024.00 |
| 04.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS ORNAMENTALES | und | 170.00 | 45.30 | 6,100.00 |
| 04.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ANSOL ORNAMENTALES | und | 29.00 | 80.20 | 1,768.00 |
| 04.09 | REJERCACION DE ARBOL EXISTENTE | und | 11.00 | 1,180.50 | 12,105.00 |
| 05 | INSTALACIONES DE SISTEMA DE RIEGO | | | | 10,373.43 |
| 05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 6,818.46 |
| 05.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PIVOS 30" | m | 202.48 | 6.20 | 1,765.26 |
| 05.01.02 | REFIRME Y NIVELACION DE ZANJAS PIVOS 30" | m | 202.48 | 6.27 | 1,294.25 |
| 05.01.03 | RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS PIVOS SEGUN ESPECIF. TEC. | m | 202.48 | 13.37 | 2,870.06 |
| 05.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | | | 3,554.27 |
| 05.02.01 | TUBERIA DE PVC SAP 30" | m | 202.48 | 12.43 | 2,523.27 |
| 05.02.02 | TRUCIAS HORTALUCA | gr | 1.00 | 500.00 | 500.00 |
| 05.03 | ACCESORIOS | | | | 10,118.00 |
| 05.03.01 | ACCESORIO PARA RED DE DISTRIBUCION | gr | 1.00 | 342.57 | 342.57 |
| 05.03.02 | VALVULA DE CIERRE DE 30" | und | 10.00 | 87.88 | 878.25 |
| 05.03.03 | CAJA PARA VALVULA 30" | und | 10.00 | 167.79 | 1,677.09 |
| 05.03.04 | ELECTROCALAM 30P INC. ACCESORIOS | gr | 1.00 | 2,002.73 | 2,002.73 |
| 05.03.05 | INSTALACION DE FUSIBLES DE AGUA | pie | 10.00 | 111.79 | 1,217.96 |
| 05.03.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL | und | 1.00 | 7,001.00 | 7,001.00 |
| 06 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 77,873.28 |
| 06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 6,899.66 |
| 06.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS | m | 477.12 | 5.22 | 2,490.57 |
| 06.01.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTACION CON EDUPO | m | 477.12 | 13.37 | 6,379.03 |
| 06.02 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 58,142.39 |
| 06.02.01 | CONDUCTOR 2-19 AWG NYT | m | 477.12 | 34.82 | 16,517.29 |
| 06.02.02 | POSTE METALICO DE H=4.50 m D=4" | und | 17.00 | 1,073.70 | 18,261.30 |
| 06.02.03 | FANJOLE DECORATIVO 230V, 60 W | und | 34.00 | 182.09 | 6,190.62 |
| 06.02.04 | REFLECTOR DE HALOGENURO 400 W | und | 50.00 | 400.68 | 5,403.16 |
| 06.02.05 | POSTE C.A.D. 8000-1800H | und | 4.00 | 1,351.70 | 5,405.60 |
| 06.02.06 | TABLERO DE DISTRIBUCION 70-1 | und | 1.00 | 4,050.00 | 4,050.00 |
| 06.02.07 | MUNDO PARA MEDIDOR | und | 2.00 | 379.87 | 1,758.36 |
| 06.02.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUCETAS DE CONCRETO P/ SOPORTE DE REFLECTORES | und | 4.00 | 350.00 | 1,400.00 |
| 06.02.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL EN LOSA MULTIGUO | und | 1.00 | 3,500.00 | 3,500.00 |
| 06.02.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO PALIMBRADO | und | 1.00 | 2,500.00 | 2,500.00 |
| 06.02.11 | PRUEBAS ELECTRICAS | gr | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| 06.02.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTO A TIERRA | und | 1.00 | 1,087.82 | 1,087.82 |
| Costo Directo | | | | | 701,476.27 |
| GASTOS GENERALES 5% | | | | | 35,073.81 |
| UTILIDAD 10% | | | | | 70,147.63 |
| SUB TOTAL | | | | | 806,697.69 |
| IMP. ITC | | | | | 189,094.82 |
| TOTAL | | | | | 995,792.51 |
| SON: UN MILION CINCO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NOVIENOS SOLES | | | | | |


CONTRATISTA
CONSTRUCION CIVIL
REG. DPT. N° 74801



La estructura del presupuesto y la nomenclatura de cada partida del presupuesto es inalterable su modificación genera descalificación de la oferta del postor.



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

| | | | |
|---|------|--|---|
| 1. Gestión de la Integración | 1.1 | Plan de Dirección | Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra |
| 2. Gestión de Alcance | 2.1 | Recopilar requisitos | Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción |
| | 2.2 | Definir alcance | |
| | 2.3 | Crear la estructura EDT | |
| 3. Gestión de Tiempo | 2.5 | Definir las actividades | Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo. |
| | 2.6 | Secuenciar las actividades | |
| | 2.7 | Estimar los recursos de las actividades | |
| | 2.8 | Estimar la duración de las actividades | |
| | 2.9 | Desarrollar el cronograma | |
| 4. Gestión de Costos | 2.10 | Estimar costos | Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo. |
| | 2.11 | Determinar el presupuesto | |
| 5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente | 2.12 | Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA) | Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental |
| 6. Gestión de Recursos Humanos | 2.13 | Desarrollar el plan de Recursos Humanos | Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales |
| 7. Gestión de la Comunicación | 2.14 | Planificar las Comunicaciones | Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones |
| 8. Gestión de Riesgos | 2.15 | Planificar la Gestión de Riesgos | Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos |
| | 2.16 | Identificar Riesgos | |
| | 2.17 | Realizar análisis cualitativo de Riesgos | |
| | 2.18 | Realizar análisis cuantitativo de Riesgos | |
| 9. Gestión de Aprovisionamiento | 2.19 | Planificar la respuesta a los Riesgos | Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones |
| | 2.20 | Planificar las Adquisiciones. | |





SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 01

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Lista de chequeo N° 01 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

| LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene firmado el contrato por las partes. | | | | |
| 2 | Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE. | | | | |
| 3 | Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión. | | | | |
| 4 | Se cuenta con las garantías totales solicitadas. | | | | |
| 5 | Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles. | | | | |
| 6 | Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos. | | | | |
| 7 | Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación. | | | | |
| 8 | Se tiene conocimiento del alcance del proyecto. | | | | |
| 9 | Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación de acuerdo al RLCE. | | | | |
| 10 | Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO. | | | | |
| 11 | De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 02

| | |
|-------------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 02 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

| LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tienen identificado los frentes de trabajo. | | | | |
| 2 | Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo. | | | | |
| 3 | Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas) | | | | |
| 4 | Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras | | | | |
| 5 | Se tiene definida la duración de las actividades | | | | |
| 6 | Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal | | | | |
| 7 | Se tiene implementado Last planner System para la programación de ejecución de obra | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 03

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Lista de chequeo N° 03 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

| LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTE DE TRABAJO | | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM) | | | | |
| 2 | Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra | | | | |
| 3 | Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales | | | | |
| 4 | Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos | | | | |
| 5 | Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo. | | | | |
| 6 | Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo. | | | | |
| 7 | Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo. | | | | |
| 8 | Se cuenta con el cronograma de trabajo por | | | | |
| 10 | Se tiene implementado Last Planner System para el control de ejecución de obra frente de trabajo. | | | | |





SECRETARÍA DE INVERSIONES PÚBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 04

| | |
|------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 04 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

| LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO | | | | | |
|--|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable. | | | | |
| 2 | Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo. | | | | |
| 3 | Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo. | | | | |
| 4 | Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo. | | | | |
| 5 | Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo. | | | | |
| 6 | Otros establecidos por la Entidad. | | | | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 05

| | |
|----------------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 05 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

| LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC | | | | | |
|--|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato | | | | |
| 2 | El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta | | | | |
| 3 | En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción. | | | | |
| 4 | Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades | | | | |
| 5 | Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra | | | | |
| 6 | Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra. | | | | |
| 7 | Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra | | | | |
| 8 | Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / Inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas. | | | | |
| 9 | Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista). | | | | |
| 10 | Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC. | | | | |
| 11 | Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista | | | | |
| 12 | Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto. | | | | |
| 13 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

| | |
|----------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 5.1 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

| LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | | | | | |
|---|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se cuenta con el Organigrama de la empresa | | | | |
| 2 | El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato | | | | |
| 3 | El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta | | | | |
| 4 | Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO | | | | |
| 5 | Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA | | | | |
| 6 | Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo | | | | |
| 7 | Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos | | | | |
| 8 | Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades | | | | |
| 9 | Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento. | | | | |
| 10 | Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios. | | | | |
| 11 | Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización | | | | |
| 12 | Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnización de personal y vallas/tranqueras de seguridad. | | | | |
| 13 | Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas. | | | | |
| 14 | Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal. | | | | |
| 15 | Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes. | | | | |
| 16 | Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia. | | | | |
| 17 | Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar | | | | |
| 18 | Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional | | | | |
| 19 | Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados | | | | |
| 20 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 06

| | |
|--------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 6 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

| LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES | | | | | |
|--|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP) | | | | |
| 2 | Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido | | | | |
| 3 | Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica | | | | |
| 4 | Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes | | | | |
| 5 | Se tiene afiliado el personal a la O.N.P. | | | | |
| 6 | Se tiene afiliado el personal a la A.F.P. | | | | |
| 7 | Se ha entregado dotaciones EPP al personal | | | | |
| 8 | Se tiene carnetizado el personal | | | | |
| 9 | Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal | | | | |
| 10 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 07

| | |
|--------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 7 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

| LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES | | | | | |
|---|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto | | | | |
| 2 | Se tiene la información correcta y completa del proyecto | | | | |
| 3 | Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto | | | | |
| 4 | Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior | | | | |
| 5 | Se cuenta con correos electrónicos validados. | | | | |
| 6 | Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación | | | | |
| 7 | Se cuenta con internet en la influencia del proyecto. | | | | |
| 8 | Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes | | | | |
| 9 | Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones | | | | |
| 10 | Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.). | | | | |
| 11 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 08

| | |
|--------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 8 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

| LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene identificados los riesgos del proyecto | | | | |
| 2 | Se tiene elaborada la matriz de riesgos | | | | |
| 3 | Se cuenta con las pólizas de garantías | | | | |
| 4 | Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC | | | | |
| 5 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 09

| | |
|-----------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 9 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

| LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene planificada las adquisiciones | | | | |
| 2 | Se tiene definido los proveedores, subcontratistas | | | | |
| 3 | Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas | | | | |
| 4 | Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos | | | | |
| 5 | Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista), | | | | |
| 6 | Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) | | | | |
| 7 | Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC | | | | |
| 8 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 02

Datos Generales de la obra

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
- l) Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc.)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N.º 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N.º 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N.º 6)
- s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 03

Entregables

| Entregables | Descripción | Plazo (días calendario) | |
|------------------------------|---|---|---|
| | | Presentación de entregables | Pronunciament o |
| Primer entregable (único) | Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. | Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE | Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE |
| Segundo entregable (único) | - Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. | Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Tercer entregable (mensual) | - Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados. | Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Cuarto entregable (único) | Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento. | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Quinto entregable (semanal) | Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System) | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Sexto entregable (quincenal) | Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad. -Cronograma actualizado a nivel de partidas. -Cronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal. -Estatus de RFI -Estatus de cambios | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 04

Estructura del Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la
calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la
Calidad de la Obra -PAC*

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las
partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos
respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones
técnicas que sustentan la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;
y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del
nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por
partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud
Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas
- Áreas auxiliares**
- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad. In nax y el desarrollo"



b. Monitoreo:

- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07

PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

| CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|--|--------------------------------------|
| Compactación de subrasante y base granular en veredas/liberación de estructuras de concreto. | Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente. | Reglamento Nacional de Edificaciones |

Nota: Adecuar de acuerdo al proyecto



Anexo N° 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

| ÍTEM | TIPO DE PROTOCOLO | CÓDIGOS | ENERO | FEBRE RO | MARZO | ABRIL | TOTAL |
|-----------------|--|---------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 32 | 66 | 69 | 37 | 204 |
| 2 | Conformación del terreno de fundación | | 22 | 62 | 65 | 37 | 186 |
| 3 | Conformación, nivelado y compactación | | 34 | 59 | 62 | 32 | 187 |
| 4 | Conformación, nivelado y compactación | | 25 | 13 | 12 | | 50 |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 10 | 5 | 12 | 8 | 35 |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de | | 0 | 7 | 43 | 13 | 63 |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado | | 0 | 4 | 8 | 12 | 24 |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, | | 0 | 12 | 8 | 10 | 30 |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles | | 5 | 4 | 4 | 3 | 16 |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | 0 | 8 | 6 | 6 | 20 |
| TOTAL ES | | | 128 | 240 | 269 | 158 | 815 |

Anexo N° 09

NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
 NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

| ÍTEM | ESPECIALIDAD | CÓDIGOS | ENERO | FEBRER O | MARZ O | ABRI L | TOTAL DE OBRA |
|-----------------|---------------------------------------|---------|-----------|-----------|-----------|----------|---------------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 5 | 5 | 2 | 2 | 14 |
| 2 | Conformación del terreno de | | 6 | 4 | 3 | 1 | 14 |
| 3 | Conformación, nivelado y | | 1 | 3 | 2 | 0 | 6 |
| 4 | Conformación, nivelado y | | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 3 | 3 | 2 | 1 | 9 |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros | | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, | | 0 | 3 | 2 | 0 | 5 |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en | | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en | | 2 | 1 | 1 | 0 | 4 |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| TOTAL ES | | | 20 | 25 | 15 | 4 | 64 |

Anexo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

| ÍTEM | ESPECIALIDAD | CÓDIGOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | TOTAL |
|----------------|---|---------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 84% | 92% | 97% | 95% | 93% |
| 2 | Conformación del terreno de | | 73% | 94% | 95% | 97% | 92% |
| 3 | Conformación, nivelado y | | 97% | 95% | 97% | 100% | 97% |
| 4 | Conformación, nivelado y | | 92% | 85% | 100% | | 92% |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 70% | 40% | 83% | 88% | 74% |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en | | | 71% | 98% | 100% | 95% |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, | | | 25% | 75% | 100% | 79% |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marlillos y rampas | | | 83% | 88% | 100% | 90% |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en | | 60% | 75% | 75% | 100% | 75% |
| 10 | Pintado de la señalización | | | 100% | 83% | 100% | 90% |
| TOTALES | | | 84% | 90% | 95% | 97% | 92% |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 11

| | | SECCIÓN ESOMA | | CD-PO-010-02CMA-011 | | | | | | |
|---|---------------------|---|------------------------------|---------------------|--------------------------------------|------------------------|--|-----------------------|------------------|--------------------|
| | | REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo) | | Página: 01 | | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | | | | | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019 | | | | | | | | | | |
| MES | ACCIDENTES MORTALES | | ACCIDENTES LEVES | | SÍMBOLO PARA ACCIDENTES MULTIPARTES | | INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | | INDICADORES | |
| | N° ACCIDENTE MORTAL | ÁREA ASESINADA | N° ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE | ÁREA LESIONADA | N° ACCIDENTES DE TRABAJO MULTIPARTES | TOTAL HORAS TRABAJADAS | ÍNDICE DE PREVENCIÓN | ÍNDICE DE DEFICIENCIA | N° DÍAS PERDIDOS | ÍNDICE DE GANANCIA |
| ENERO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FEBRERO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MARZO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ABRIL | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MAYO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JUNIO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JULIO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AGOSTO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEPTIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| OCTUBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| NOVIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DICIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Anexo N° 12

| | | SECCIÓN ESOMA | | CD-PO-010-02CMA-011 | | | | | | |
|---|---------------------|---|------------------------------|---------------------|--------------------------------------|------------------------|--|-----------------------|------------------|--------------------|
| | | REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATADOS (Ejemplo) | | Página: 01 | | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | | | | | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019 | | | | | | | | | | |
| MES | ACCIDENTES MORTALES | | ACCIDENTES LEVES | | SÍMBOLO PARA ACCIDENTES MULTIPARTES | | INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | | INDICADORES | |
| | N° ACCIDENTE MORTAL | ÁREA ASESINADA | N° ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE | ÁREA LESIONADA | N° ACCIDENTES DE TRABAJO MULTIPARTES | TOTAL HORAS TRABAJADAS | ÍNDICE DE PREVENCIÓN | ÍNDICE DE DEFICIENCIA | N° DÍAS PERDIDOS | ÍNDICE DE GANANCIA |
| ENERO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FEBRERO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MARZO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ABRIL | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MAYO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JUNIO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JULIO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AGOSTO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEPTIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| OCTUBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| NOVIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DICIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Anexo N° 13

| | | SECCIÓN ESOMA | | CD-PO-010-02CMA-011 | | | | | | |
|---|---------------------|--|------------------------------|---------------------|--------------------------------------|------------------------|--|-----------------------|------------------|--------------------|
| | | REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo) | | Página: 01 | | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | | | | | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019 | | | | | | | | | | |
| MES | ACCIDENTES MORTALES | | ACCIDENTES LEVES | | SÍMBOLO PARA ACCIDENTES MULTIPARTES | | INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | | INDICADORES | |
| | N° ACCIDENTE MORTAL | ÁREA ASESINADA | N° ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE | ÁREA LESIONADA | N° ACCIDENTES DE TRABAJO MULTIPARTES | TOTAL HORAS TRABAJADAS | ÍNDICE DE PREVENCIÓN | ÍNDICE DE DEFICIENCIA | N° DÍAS PERDIDOS | ÍNDICE DE GANANCIA |
| ENERO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FEBRERO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MARZO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ABRIL | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MAYO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JUNIO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JULIO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AGOSTO | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEPTIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| OCTUBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| NOVIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DICIEMBRE | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

| Categoría de Impacto | Impacto | Actividades | PMA (Categoría e Impacto negativo) | PREVENTIVO (Previsión) | | MITIGACIÓN (Mitigación) | | CORRECCIÓN (Corrección) | | COMPENSACIÓN (Compensación) | |
|----------------------|---------------|--|---|------------------------|------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|---|-----------------------------|---|
| | | | | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| 1 | AIRE | Alteración de la calidad del aire | Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria Operaciones de equipos y maquinarias Movimiento de tierra Otras | Holgado Holgado | Se atiende | No se atiende | No correspondiente | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 2 | SUELO | Contaminación de las aguas subterráneas | Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria Operaciones de equipos y maquinarias Otras | Intervento | Se atiende | No correspondiente | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 3 | SUELO | Contaminación y alteración de la capa vegetal de los suelos y acción de las raíces | Movilización de personal, materiales y maquinaria Nivelación de la capa superficial de los suelos Corte de la superficie de los suelos Exposición de la cobertura superficial de los suelos Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 4 | SUELO | Alteración de la calidad del suelo | Operaciones de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Llenado de huecos, grietas Transportación de residuos, obstrucción Manipulación de combustibles y lubricantes Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 5 | SUELO | Cambios topográficos en el terreno | Corte de la capa superficial de los suelos Nivelación de la capa superficial de los suelos Replanteo de los suelos Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 6 | AGUA | Alteración de la calidad del agua superficial | Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial Manejo de residuos sólidos Operaciones de equipos y maquinaria Manipulación de combustibles y lubricantes Corte de la capa superficial de los suelos Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 7 | AGUA | Alteración de calidad de las aguas subterráneas | Operaciones de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Manipulación de combustibles y lubricantes Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 8 | AGUA | Alteración del nivel de las aguas subterráneas | Perforación de pozos Exposición de escombros Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 9 | PASAJE | Alteración del paisaje local | Exposición Manejo de residuos sólidos Operaciones de equipos y maquinaria Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 10 | FAUNA | Perforación y desplazamiento de la fauna silvestre | Movilización de personal materiales y equipos Operaciones de equipos y maquinarias Ostraciones Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 11 | FAUNA | Perforación y desplazamiento de la fauna acuática | Movilización de personal materiales y equipos Operaciones de equipos y maquinarias Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 12 | FLORA Y FAUNA | Pérdida de la cobertura vegetal y eliminación de especies | Corte de la capa superficial de los suelos Destrucción de la cobertura superficial de los suelos Manejo de residuos sólidos Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 13 | SOCIAL | Expectativas de la población de áreas de influencia | Contribución de mano de obra Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 14 | SOCIAL | Perforación y conflictos sociales | Movilización de personal materiales y equipos Uso del terreno Expectativas de empleo Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Aparición de nuevos focos de conflicto Ruidos/interferencias de actividades, días Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 15 | SOCIAL | Conflictos culturales | Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo Influencia de enfermedades contagiosas Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 16 | CIVIL | Ruidos a la actividad arqueológica | Movilización de personal materiales y equipos Exposición de terreno Manejo de residuos sólidos Otras | Intervento | Intervento | Intervento | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

Legenda:

| Impacto | Acciones | Obligación |
|--------------|--------------|--------------------|
| Negativo | Preventivo | Compensación |
| Insuficiente | Preventivo | Explotación |
| Modesto | Mitigación | No evaluado |
| Severo | Corrección | No correspondiente |
| Crítico | Compensación | |

CLASIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS

| Importancia | Nivel de importancia | | Clasificación | |
|-------------|----------------------|-------|---------------|-------|
| | Alto | Bajo | Alto | Bajo |
| Alto | 1-20 | 21-30 | Alto | Alto |
| Medio | 31-40 | 41-50 | Medio | Medio |
| Bajo | 51-60 | 61-70 | Bajo | Bajo |

Fuente: Guía metodológica de evaluación de impactos ambientales - 1998, INRENA, T. 1, página 10.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

| Componente Ambiental | | Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales |
|----------------------|---|---|
| MEDIO FISICO | Calidad de Agua y Flujo | Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto. |
| | Calidad del Aire | El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM. |
| | Alteración de los suelos | La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM |
| MEDIO BIOLÓGICO | Paisaje | Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base. |
| | Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas | Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto. |
| MEDIO SOCIOECONÓMICO | Análisis socioeconómico | Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto |
| MEDIO CULTURAL | Cultural | Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella. |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro
 poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

| ÍTEM | CONCEPTOS | MONTO (S/) |
|------|---|------------|
| 1.0 | VALORIZACIÓN (V) | |
| 2.0 | REAJUSTES (R) | |
| 3.0 | DEDUCCIONES | |
| 3.1 | Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo | |
| 3.2 | Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales | |
| | TOTAL DEDUCCIONES (D) | - |
| | VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D) | - |
| 4.0 | AMORTIZACIONES | |
| 4.1 | Amortización por adelanto directo | |
| 4.2 | Amortización por adelanto para materiales | |
| | TOTAL AMORTIZACIONES (A) | - |
| | VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A) | - |
| | IGV (18 * VN) | - |
| | TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV) | - |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

| | | |
|------------------|--|-----------------------------------|
| Entidad | | Monto Referencial |
| Contrato de Obra | | Monto Contratado |
| Obra | | Plazo de Ejecución Vigente |
| Contratista | | Fecha de Inicio de Obra |
| Supervisión | | Fecha Vigente de Términos de Obra |

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

| N° | VIGENCIA | PROGRAMADO (%) | | | | EJECUTADO | | | | SITUACION DE OBRA | DIFERENCIA DE LOS TRABAJOS DEL PROGRAMADO ACUMULADO | | | |
|----|----------|----------------|-----------|-------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------------|---|---------------------|------------|--|
| | | MESES | ACUMULADO | % REALIZADO | % ACUMULADO | MESES | ACUMULADO | % REALIZADO | % ACUMULADO | | SE FICIONADO ACUMULADO | % DEUTADO ACUMULADO | CONCESSION | |
| 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | | | | | | | | | | | | | | |

OBRA
 TRAMO
 EJECUTA
 SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL... AL ... DE ... DE ...

| ITEM | DESCRIPCION DE PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PRECIO UNITARIO | | PRESUPUESTO | | ACUMULADO ANTERIOR | | PRESENTE VALORIZACION | | ACUMULADO ACTUAL | | SALDO POR VALORIZAR | |
|---|------------------------|--------|---------|-----------------|----|-------------|----|--------------------|----|-----------------------|----|------------------|----|---------------------|----|
| | | | | S/ | S/ | S/ | S/ | METRADO | S/ | METRADO | S/ | METRADO | S/ | METRADO | S/ |
| 1.00.00 | Libros de terreno | ms | | | | | | | | | | | | | |
| (-) | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0.00.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| (A) | COSTO DIRECTO | | | | | | | | | | | | | | |
| (B) | GASTOS GENERALES | | | % DE (A) | | | | | | | | | | | |
| (C) | UTILIDADES | | | % DE (A) | | | | | | | | | | | |
| TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C): | | | | | | | | | | | | | | | |
| PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO | | | | | | | | | | | | | | | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

| Entidad | | | | | | |
|---|--------------|---------------------|-------------------|--------------|-----------|---------------------|
| Contrato de Obra | | | | | | |
| Obra | | | | | | |
| Contratista | | | | | | |
| Supervisión | | | | | | |
| CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO | | | | | | |
| 0.00 | | | | | | |
| MONTO DE CONTRATO | : | A | | S / IGV | | |
| | | | | C / IGV | | |
| ADELANTO EN EFECTIVO | : | C | | S / IGV | | |
| | | | | C / IGV | | |
| % ADELANTO EN EFECTIVO | : | C/A | | | | |
| FECHA DE PAGO | : | 03 de Junio de 2019 | | | | |
| N° | VALORIZACION | | ADELANTO OTORGADO | AMORTIZACION | | SALDO POR AMORTIZAR |
| | MES | MONTO VALORIZADO | | DEL MES | ACUMULADA | |
| Inicio | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| TOTAL | | 0.00 | | 0.00 | | |
| NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V. | | | | | | |
| MONTO DE CONTRATO DE OBRA | | | | 0.00 | | |
| AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO | | | | 0.00 | | Que representa el: |
| SALDO DE OBRA POR VALORIZAR | | | | 0.00 | | |
| AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL | | | | 0.00 | | Que representa el: |
| AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR | | | | | | |
| AMORTIZACION DEL MES | | | | | | |
| SALDO POR AMORTIZAR | | | | 0.00 | | Que representa el: |





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

| | | | | | | |
|--|-----|----------------|----------------|-----------------|---|--|
| Entidad | | | | | | |
| Contrato de Obra | | | | | | |
| Obra | | | | | | |
| Contratista | | | | | | |
| Supervisión | | | | | | |
| Fecha de pago del Adelanto Directo: | | | | | | |
| DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO | | | | | | |
| 0.00 | | | | | | |
| FORMULA POLINOMICA | | MOEDOS/INV | | K _a | | |
| ADELANTO EN EFECTIVO | | DEL CONTRATO | | (0.5, 0.4, 0.3) | | |
| OBRAS SECUNDARIAS | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | |
| D = V * A/C * (K / (K-1)) | | | | | | |
| VALORIZACION | | N° DE REAJUSTE | | DEDUCCION (%) | | |
| M ₁ | MES | MONTO | Del Mes | Del Adelanto | D | |
| | | | K _r | K _d | | |
| FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS | | | | | | |
| Inicio | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| SUB TOTAL | | 0.00 | | 0.00 | | |
| TOTAL ACUMULADO | | 0.00 | | 0.00 | | |
| NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el índice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se harán las correcciones con los índices del mes que corresponde. | | | | | | |
| (*) OPINIÓN N° 076-2010/DIN (T.D: 354376-509483) , en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 021-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 027-79-VC y N° 06-86-VC, regulo la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < K_0$ o $Inv < Inv_0$, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (K_0) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice Utilizado del material (Inv_0), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Inv); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización". | | | | | | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 67: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

| | | |
|--------------------------|---|---------|
| Género | : | |
| Utilización | : | |
| Tipo de Adquisición | : | |
| Contrato | : | |
| Valor Referencial (SV) | : | |
| Monto del Contrato (SV) | : | |
| Plazo de Ejecución | : | |
| Supervisión | : | |
| Asesoría | : | |
| Mes Vencido | : | |
| Adelanto Materiales (SV) | : | con SVV |
| Adelanto Materiales (SV) | : | sin SVV |
| Fecha de Pago | : | en SVV |
| Monto del Contrato (SV) | : | |

| MATERIALES | VIGILANCIA | | | ADELANTOS (FORMALES) | | | CANCELACIONES | | | RECHOS | | | ADELANTO DESPESAS ADMINISTRATIVAS | ADELANTO LÍNEA CRÉDITO | CARGA CONTABLE | |
|--------------|------------|-----|-----|----------------------|-----|-----|---------------|-----|-----|--------|-----|-----|-----------------------------------|------------------------|----------------|------|
| | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | IMP | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | 0.00 |

FORMATO 68: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

PROYECTO : _____

Adelanto Mat. sin SVV : 2,700,000.00 15 Jun 23
 Monto del Cont. sin SVV : 12,000,000.00

CONTRATO : _____

AREA GEOGRAFICA : 2

| Descripción | Cód. An. | Materiales Real Bruto | Monto M. | Adelanto Pagado | | h | f | Cost. Total del Mater. por m ² | Adelanto Gobierno | Adelanto Municipal | Reintegración por NO correspond. |
|---------------------------------|----------|-----------------------|----------------|---------------------|------------------|---|---|---|-------------------|--------------------|----------------------------------|
| | | | | V | A | | | | | | |
| ADELANTO PARA MATERIALES | | | BRUTO = | 2,700,000.00 | 15,000.00 | | | | | | |
| MATERIAL 1 | | | | | | | | | | | |
| MATERIAL 2 | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | |

TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES : 0.00

Nota:
 1. Cuando el sistema utilizado para el cálculo del monto bruto y el monto del adelanto no coincidan, deben reemplazarse las Dedicaciones.
 2. Cuando el sistema que no coincide de mayor a menor, se usará el menor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

| OBRA | | | |
|--|--------------|------------|-----------|
| | Aprobado S/. | Pagado S/. | Saldo S/. |
| 1. Contrato Principal | | | |
| EJECUCION DE OBRA | | | |
| 1.1 Monto Contratado | | | |
| Reducción de Prestación | | | |
| 1.2 Pagado con Valorizaciones | | 0.00 | |
| Sub Total No. 01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Reintegro | | | |
| 2.1 Autorizados y Dedicación contractual | 0.00 | | |
| 2.2 Pagado Contrato | | 0.00 | |
| Sub Total No. 02 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Adelanto Directo | | | |
| 3.1 Cargado | 0.00 | | |
| 3.2 Amortizado | | 0.00 | |
| 3.3 Saldo en contra del contratista | | | 0.00 |
| Sub Total No. 03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4. Adelanto por Materiales | | | |
| 4.1 Cargado | 0.00 | | |
| 4.2 Amortizado | 0.00 | 0.00 | |
| 4.3 Saldo a favor del contratista | | | 0.00 |
| Sub Total No. 04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. IGV | | | |
| 7.1 Ejecución de obra | 0.00 | 0.00 | |
| 7.2 Reintegros | 0.00 | 0.00 | |
| 7.3 Adelanto Directo | 0.00 | 0.00 | |
| 7.4 Adelanto por Materiales | 0.00 | 0.00 | |
| 7.5 Saldo a favor del contratista | | | 0.00 |
| Sub Total No. 07 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8. Costo total de la Obra | | | |
| 8.1 Ejecución de obra | | 0.00 | |
| 8.2 Reintegros Contrato Principal | | 0.00 | |
| 8.3 IGV | | 0.00 | |
| Costo Total de Obra | S/. | 0.00 | |
| 9. Liquidación de Saldos | | | |
| 9.1 Contrato Principal | | 0.00 | |
| 9.2 Reintegros | | 0.00 | |
| 9.3 Adelanto Directo | | 0.00 | |
| 9.4 Adelanto por Materiales | | 0.00 | |
| 9.7 I.G.V. | | 0.00 | |
| Saldo Total a favor del Contratista | S/. | 0.00 | |
| 10. Resumen | | | |
| Saldo | | 0.00 | |
| IGV | | 0.00 | |
| Saldo Total | S/. | 0.00 | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--|--|--|--|--|----|---------------------------|----|----|--------------------------------------|----|----|---------------------------|----|----|------------------------|----|----|---|----|----|-------------------------------------|----|----|--|----|----|--------------------------|----|----|---------------------------------|----|----|--------------------------|----|----|----------------|----|--|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLADURA (OX - ACET)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EQUIPO DE PINTURA AIRLESS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 29 Kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | 01 | EQUIPO DE CORTE Y SOLADURA (OX - ACET) | 01 | 02 | PLANCHA COMPACTADORA 4 HP | 01 | 03 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 01 | 04 | EQUIPO DE PINTURA AIRLESS | 01 | 05 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 01 | 06 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP | 01 | 07 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 | 08 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3 | 01 | 09 | MARTILLO NEUMATICO 29 Kg | 01 | 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 01 | 11 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 | 12 | ESTACIÓN TOTAL | 01 | |
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | EQUIPO DE CORTE Y SOLADURA (OX - ACET) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | PLANCHA COMPACTADORA 4 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | EQUIPO DE PINTURA AIRLESS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | MARTILLO NEUMATICO 29 Kg | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | ESTACIÓN TOTAL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </table> | Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado. | Especialista de Calidad | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista de Calidad | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Residente de Obra | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Con experiencia mínima profesional de tres (03) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura como **Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión** del personal clave requerido como **Residente de Obra**.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: **Prevencionista de Obra y/o Prevencionista de Riesgo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe o Supervisor de Seguridad y/o Jefe de Seguridad Ocupacional y/o Prevencionista en SSOMA y/o Especialista en SSOMA, Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental**, del personal clave requerido como **Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo**

Especialista de Calidad

Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como **Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad y/o Gestor de Calidad y/o Programador de Calidad y/o Aseguramiento de Calidad** del personal clave requerido como **Especialista de Calidad**

Se considera **obras similares** a: Creación, mejoramiento, construcción de espacios públicos verdes y/o parques y/o servicios deportivos y/o recreativos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera **obras similares** a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción de espacios públicos verdes y/o parques y/o servicios deportivos y/o recreativos; que contengan como mínimo los siguientes componentes en un mismo contrato:

- Veredas de concreto.
- Tribunas de concreto.
- Bancas de concreto.
- Cerco metálico.
- Suministro e instalación de Grass natural
- Suministro e instalación de árbol y/o árboles y/o arboles ornamentales y/o arboles decorativos.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Suministro e instalación de Grass sintético.
- Suministro e instalación de postes metálicos.
- Faroles decorativos y/u ornamentales.
- Demarcación de losa deportiva.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|--|--|--|--|--|----|---------------------------|----|----|--------------------------------------|----|----|---------------------------|----|----|------------------------|----|----|---|----|----|-------------------------------------|----|----|--|----|----|--------------------------|----|----|---------------------------------|----|----|--------------------------|----|----|----------------|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLADURA (OX - ACET)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EQUIPO DE PINTURA AIRLESS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 29 Kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | 01 | EQUIPO DE CORTE Y SOLADURA (OX - ACET) | 01 | 02 | PLANCHA COMPACTADORA 4 HP | 01 | 03 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 01 | 04 | EQUIPO DE PINTURA AIRLESS | 01 | 05 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 01 | 06 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP | 01 | 07 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 | 08 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3 | 01 | 09 | MARTILLO NEUMATICO 29 Kg | 01 | 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 01 | 11 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 | 12 | ESTACIÓN TOTAL | 01 |
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | EQUIPO DE CORTE Y SOLADURA (OX - ACET) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | PLANCHA COMPACTADORA 4 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | EQUIPO DE PINTURA AIRLESS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | MARTILLO NEUMATICO 29 Kg | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | ESTACIÓN TOTAL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </table> | Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado. | Especialista de Calidad | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista de Calidad | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|------------|---|
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div> |
| A.3 | <p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Residente de Obra</u></p> <p><i>Con experiencia mínima profesional de tres (03) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión del personal clave requerido como Residente de Obra.</i></p> <p><u>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</u></p> <p><i>Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: Prevencionista de Obra y/o Prevencionista de Riesgo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe o Supervisor de Seguridad y/o Jefe de Seguridad Ocupacional y/o Prevencionista en SSOMA y/o Especialista en SSOMA, Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental. del personal clave requerido como Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i></p> <p><u>Especialista de Calidad</u></p> <p><i>Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad y/o Gestor de Calidad y/o Programador de Calidad y/o Aseguramiento de Calidad del personal clave requerido como Especialista de Calidad</i></p> <p>Se considera <u>obras similares</u> a: Creación, mejoramiento, construcción de espacios públicos verdes y/o parques y/o servicios deportivos y/o recreativos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div> |
| B | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> |

Se considera obras similares a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción de espacios públicos verdes y/o parques y/o servicios deportivos y/o recreativos; que contengan como mínimo los siguientes componentes en un mismo contrato:

- Veredas de concreto.
- Tribunas de concreto.
- Bancas de concreto.
- Cerco metálico.
- Suministro e instalación de Grass natural
- Suministro e instalación de árbol y/o árboles y/o arboles ornamentales y/o arboles decorativos.
- Suministro e instalación de Grass sintético.
- Suministro e instalación de postes metálicos.
- Faroles decorativos y/u ornamentales.
- Demarcación de losa deportiva.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN (01) ADELANTO por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUICE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

| CÓDIGO | LISTA DE RIESGOS |
|---------------|--|
| SP1 | Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos |
| SP2 | Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto. |
| SP3 | Falta de planeación en los procesos. |
| SP4 | Falta de claridad en la comunicación entre los participantes. |
| SP5 | Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto. |
| SP6 | Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje). |
| OT1 | Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos. |
| OT2 | Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones |
| OT3 | Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto. |
| OT4 | Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo. |
| OT5 | Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto. |

| | |
|------|---|
| OT6 | Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos. |
| OT7 | Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos |
| OT8 | Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos. |
| OT9 | Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos. |
| OT10 | Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños |
| OT11 | Uso de información ambigua, no concordante. |
| OT12 | Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros). |
| OT13 | Diseños deficientes y/o Incompletos. |
| OT14 | Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños. |
| OT15 | Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto. |
| OT16 | Falta de especificaciones o claridad en ellas. |
| OT17 | Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico). |
| REG1 | Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad. |
| REG2 | Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente. |
| REG3 | Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría. |
| REG4 | Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica. |
| REG5 | Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio). |
| TEC1 | Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos. |
| TEC2 | Uso de tecnología obsoleta. |
| TEC3 | Manejo inadecuado de la tecnología disponible. |
| TEC4 | Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual. |
| TEC5 | Incompatibilidad de la tecnología Utilizada. |

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

| CÓDIGO | PLAN DE RESPUESTA |
|---------------|---|
| SP1 | Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se |
| SP2 | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS

| | |
|------|---|
| SP3 | materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios. |
| SP4 | |
| SP5 | |
| SP6 | |
| OT1 | Reconocido el riesgo, se actuara si se materializa, en caso el riesgo es importante, como el tipo de geología, se verificara desde el origen, en etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios. |
| OT2 | |
| OT3 | |
| OT4 | |
| OT5 | |
| OT6 | |
| OT7 | |
| OT8 | |
| OT9 | |
| OT10 | |
| OT11 | |
| OT12 | |
| OT13 | |
| OT14 | |
| OT15 | |
| OT16 | |
| OT17 | |
| REG1 | Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño. |
| REG2 | |
| REG3 | |
| REG4 | |
| REG5 | |
| TEC1 | Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. Mantener copia de archivos. |
| TEC2 | |
| TEC3 | |



| | |
|------|--|
| TEC4 | |
| TEC5 | |

C. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|------------------------------|---|
| 01 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN <i>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión</i> | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 02 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL <i>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.</i> | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 03 | INGRESO DE MATERIALES <i>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada ocurrencia</i> | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS

| | | | |
|----|---|--|---|
| 04 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia: | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 05 | CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido. | 2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 06 | CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. | 0.25 UIT por cada día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos |
| 07 | PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas. |
| 08 | RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 09 | EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda. | 0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 10 | CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo establecido | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 11 | DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos. |
| 12 | ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 13 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia. | 0.25 UIT por cada especialista y/o ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra. |
| 14 | INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones | 0.50 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. |

| | | | |
|----|--|--|---|
| | técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | | |
| 15 | HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva. | 1 UIT por cada día trabajado sin habilidad profesional vigente | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. |
| 16 | POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 17 | POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Artículo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. | 0.50 UIT por cada día de retraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 18 | POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. | 0.50 UIT por cada día de retraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 19 | INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente RTM | 0.25 UIT por cada día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. |
| 20 | CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.9 del presente RTM | El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 21 | POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. | 1 UIT por cada día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra |
| 22 | PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Ítem 14.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra. | Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CARRETERA ANCON, N° S/N, KM 4.5, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | | |
|--------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|---|---------------------------------|--|
| | | Fecha de emisión del documento | | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | | |
| | | RUC | | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones | |
| | | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | | Monto del contrato | | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | | |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | | días calendario | |
| | | | Ampliación(es) de plazo | | días calendario | |
| | | | Total plazo | | días calendario | |
| | | | Fecha de culminación de la obra | | | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | | | |
| | | | Fecha de liquidación de la obra | | | |
| | | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | | |
| Monto total de los adicionales | | | | | | |
| Número de deductivos | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2574839. BASES INTEGRADAS

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁷

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1
"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE
LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839. BASES INTEGRADAS

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |



| | | |
|---|----------------------------|--|
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ³² | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP-1**

"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUE DE LA URBANIZACION LOS NISPEROS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2574839 BASES INTEGRADAS

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-CS/MDSMP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.